

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión Administrativa
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat Abat Oliba Ceu

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 2.- JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda aportar referentes externos que puedan avalar la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

El Máster no habilita para ninguna profesión regulada, por lo tanto se recomienda que el listado de profesiones vinculadas al Máster se presenten como posibles salidas profesionales.

##### **CRITERIO 3.- OBJETIVOS**

Se recomienda que se especifique la coherencia de los objetivos del Máster con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Se recomienda aportar la documentación necesaria que permita analizar si existe correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

#### **CRITERIO 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda especificar las vías y requisitos de admisión de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo.

Se recomienda que se especifiquen los servicios de apoyo y asesoramiento para realizar estas pruebas de admisión, para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de su discapacidad (art. 17.3 del RD. 1393/2007).

#### **CRITERIO 5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda que se especifiquen los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título, con independencia de las acciones tutoriales que se desarrollan.

Se debe especificar en la propuesta de Máster si se contempla la posibilidad de acciones de movilidad específicas dentro del mismo. En caso afirmativo:

Se recomienda especificar los convenios de cooperación.

Se recomienda aportar información donde se justifique la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Se recomienda aportar mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados para las acciones de movilidad específicas del Máster.

Se recomienda corregir la carga en créditos de las actividades formativas que no se corresponde con la carga en créditos de las materias en las que están incluidas.

Se recomienda concretar más las competencias de las materias en términos de resultados de aprendizaje.

#### **CRITERIO 7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se recomienda especificar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización.

#### **CRITERIO 9.- SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD**

Se deben definir los procedimientos utilizados para la recogida y análisis de la información a utilizar sobre la calidad de la enseñanza y cómo repercute dicha información en la revisión y mejora del futuro desarrollo del plan de estudios.

En la memoria se hace referencia continuamente al título de Grado o a los graduados. Debería corregirse esta cuestión de forma puesto que se trata de una propuesta de Máster.

Aunque los distintos órganos responsables contienen representantes académicos, externos y un antiguo estudiante, sería recomendable que tuvieran una participación directa algún miembro del Personal de apoyo y de los estudiantes actuales.

El modelo de evaluación del profesorado tal y como se dice en el punto "2.2 Destinatarios" es voluntario para el profesorado que desee una evaluación de su actividad docente. Se debería considerar que esta voluntariedad del procedimiento de evaluación del profesorado pudiera colisionar con los objetivos de calidad del título.

Se recomienda detallar más los procedimientos de quejas y sugerencias en cuanto a temporalización de los mismos, cómo se realizará el análisis y las propuestas de mejora derivadas.

Se recomienda definir el procedimiento a seguir en el caso de una posible extinción del Máster.

En Madrid, a 25/09/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau